

NO ESTÁ PERMITIDA SU PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REINO UNIDO, AUSTRALIA, CANADÁ, HONG KONG, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE OFERTAS O VENTAS DE VALORES ESTÉN PROHIBIDAS POR LA LEY. POR FAVOR CONSULTE EL APARTADO "ADVERTENCIAS" AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN

**Eroski S. Coop.** ("Eroski" o la "**Sociedad**"), de conformidad con el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, comunica la siguiente:

#### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación de la comunicación de información privilegiada del pasado 17 de noviembre de 2025 (número de registro 3001), Eroski comunica que ha fijado los términos económicos de su oferta (la "**Oferta**") de bonos *senior* garantizados, por un importe nominal de 500 millones de euros, y con vencimiento en 2031 (los "**Bonos**"). Los Bonos devengarán un interés fijo del 5,750%, que será pagadero semestralmente, y se emitirán a un precio de emisión del 100%. Los Bonos contarán con garantías reales y también con la garantía de algunas de las filiales de la Sociedad. La Oferta se dirige exclusivamente a inversores cualificados. Se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en el Euro MTF Market de la Bolsa de Luxemburgo.

Los fondos obtenidos de la Oferta, junto con fondos obtenidos a través de un nuevo préstamo por importe de 370 millones de euros y vencimiento en 2031 (cuyo contrato incluye también una línea de crédito por importe de 80 millones de euros con vencimiento en 2031), así como efectivo disponible, se utilizarán para la refinanciación de parte de la deuda existente, lo que incluirá la amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas Eroski (admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija y con ISIN ES0231429046) y de la emisión de bonos *senior* garantizados denominada "€500,000,000 10% Senior Secured Notes due 2029" (admitidos a negociación en el Euro MTF Market de la Bolsa de Luxemburgo, con ISIN XS2711320775 para los bonos vendidos de conformidad con la Regulation S de la US Securities Act de 1993 e ISIN XS2711321070 para los bonos vendidos de conformidad con la Rule 144A bajo la US Securities Act de 1993), así como el repago de otros préstamos suscritos por el grupo. Los referidos fondos se utilizarán también para el pago de intereses devengados, el pago de primas, y el pago de comisiones y gastos relacionados.

Se espera que el cierre de la Oferta tenga lugar en torno al 2 de diciembre de 2025, lo cual permanece sujeto a ciertas condiciones habituales en este tipo de operaciones.

Por lo tanto, Eroski también comunica que ha decidido proceder, sujeto al cierre de la operación, a la amortización anticipada de, entre otros, las Obligaciones Subordinadas Eroski (admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija y con ISIN ES0231429046), lo que se espera que tenga lugar en torno al 3 de diciembre de 2025.

Dirección Económico-Financiera

En Elorrio, a 19 de noviembre de 2025

## ADVERTENCIAS

ESTA COMUNICACIÓN NO ESTÁ DESTINADA A SU PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REINO UNIDO, AUSTRALIA, CANADÁ, HONG KONG, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE OFERTAS O VENTAS DE VALORES ESTÉN PROHIBIDAS POR LA LEY. POR FAVOR CONSULTE ESTE APARTADO "ADVERTENCIAS". LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REINO UNIDO, ESPAÑA O EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO ("EEE").

LA OFERTA SE REALIZA A TRAVÉS DE UN OFFERING MEMORANDUM. ESTA COMUNICACIÓN ES SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS Y NO SE TRATA DE UN FOLLETO NI DE NINGUNA OFERTA DE VENTA, NI NINGUNA INVITACIÓN A RECIBIR OFERTAS PARA LA COMPRA, DE NINGÚN VALOR EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN. LOS BONOS NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN BAJO LA U.S. SECURITIES ACT OF 1933, TAL COMO SEA MODIFICADA (LA "SECURITIES ACT"), Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN REGISTRO O SIN APLICACIÓN DE UNA EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO BAJO LA SECURITIES ACT Y, POR LO TANTO, SE OFRECERÁN SOLO A (I) "QUALIFIED INSTITUTIONAL BUYERS" DE CONFORMIDAD CON LA RULE 144A BAJO LA SECURITIES ACT Y (II) A CIERTAS PERSONAS FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN CUMPLIMIENTO CON LA REGULATIONS DE LA SECURITIES ACT.

La presente comunicación no se distribuye, ni ha sido aprobada a los efectos de la sección 21 de la Financial Services and Markets Act 2000 del Reino Unido, conforme haya sido modificada (la "FSMA") por ninguna persona autorizada bajo la FSMA. Por lo tanto, esta comunicación solo se distribuye y solo se dirige a personas que (i) tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones bajo el apartado 5 artículo 19 de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion)* Order 2005, tal como sea modificada modificada (la "Orden de Promoción Financiera"), o (ii) caigan bajo los apartados (a) a (d) del artículo 49(2) (empresas de altos fondos propios (*high net worth*), asociaciones y sociedades no constituidas, etc.) de la Orden de Promoción Financiera, (iii) estén fuera de Reino Unido, o (iv) sean personas a las que una invitación o una inducción a participar en un actividad de inversión (con el significado de la sección 21 de la FSMA) en relación con la emisión o venta de valores pueda legalmente comunicarse o hacer que se comunique (todas esas personas juntas se denominan conjuntamente como "Personas Relevantes"). Por lo tanto, al aceptar esta comunicación, el receptor confirma y reconoce que es una Persona Relevante. Esta comunicación se dirige solo a Personas Relevantes y no deben actuar en relación con ella personas que no sean Personas Relevantes. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere la presente comunicación sólo estará disponible para Personas Relevantes y sólo participarán Personas Relevantes. Personas que no sean Personas Relevantes no debería realizar ninguna actuación basada en esta comunicación y no deberá descansar en ella.

**Prohibición de ventas a inversores minoristas en el EEE:** Si se ofrecen, los valores no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de, y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de, ningún inversor minorista

en el EEE. A estos efectos, se entenderá por inversor minorista una persona que sea una (o más) de: (i) un cliente minorista tal como se define en el punto (11) del artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (tal y como haya sido modificada, "**MiFID II**"); o (ii) un cliente de conformidad con la Directiva 2016/97/UE (tal y como haya sido modificada, la "**Directiva de Distribución de Seguros**"), cuando dicho cliente no tuviera la calificación de cliente profesional según se define en el punto (10) del artículo 4(1) de la MiFID II. Por consiguiente, no existe un documento de datos fundamentales exigido por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 (tal como sea modificado, el "**Reglamento PRIIPs**") para ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otra forma a disposición de inversores minoristas en el EEE y, por lo tanto, ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otra forma a disposición de cualquier inversor minorista en el EEE puede ser ilegal en virtud del Reglamento PRIIPs.

**Prohibición de ventas a inversores minoristas en el Reino Unido:** Si se ofrecen, los valores no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún inversor minorista del Reino Unido. A estos efectos, un inversor minorista significa una persona que sea una (o más) de: (i) un cliente minorista, tal como se define en el punto 8 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 2017/565/94, que forma parte del Derecho interno de Reino Unido en virtud del European Union (Withdrawal) Act 2018 ("**EUWA**"); o (ii) un cliente de conformidad con las disposiciones de la FSMA y de cualquier norma o reglamento establecido en virtud de la FSMA para aplicar la Directiva sobre la distribución de seguros, cuando ese cliente no tuviera la calificación de cliente profesional según se define en el punto (8) del artículo 2(1) del Reglamento (UE) 600/2014, que forma parte del derecho interno de Reino Unido en virtud del EUWA. No se ha preparado ningún documento de datos fundamentales exigido por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 puesto que forma parte de la legislación nacional en virtud de la EUWA (el "**Reglamento PRIIPs del Reino Unido**") para ofrecer o vender los Bonos o ponerlos a disposición de inversores minoristas en el Reino Unido y, por lo tanto, ofrecer o vender los Bonos o ponerlos de otra manera a disposición de cualquier inversor minorista en el Reino Unido puede ser ilegal según el Reglamento PRIIPs del Reino Unido.